Centro Educacional San Jorge

Nivel Primario

DERECHO A LA EDUCACIÓN,
DERECHO A LA ESPERANZA
Todas las personas tenemos derecho a una educación de calidad

Resolución 343/20 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

En el marco de la Resolución 368/20

EVALUACIÓN EDUCATIVA

Debe ajustarse:

- ➔ A las transformaciones acontecidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- ➔ Al modo en que se desenvuelve la escuela remota.

Teniendo en cuenta que las condiciones presentadas han sido heterogéneas y desiguales, es necesario pensar en la condición de cada educando como así lo es revisar propósitos, criterios e instrumentos evaluativos. Es por es que esta reforma compromete al sistema educativo a "***adecuar criterios de evaluación, acreditación y promoción asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas 2020 y 2021...***"

Por ello, el Ministro de Educación resuelve:

Artículo Nº1: ACREDITACIÓN

La acreditación de aprendizajes correspondientes al ciclo escolar 2020 y 2021 se realizará sobre la base de los contenidos **curriculares priorizados, reorganizados y considerados como una unidad pedagógica.**

La acreditación de aprendizajes se realizarán a través de evaluaciones formativas que deberán registrar aprendizajes logrados y pendientes.

Artículo N°2: PROMOCIÓN

En el Informe de Progreso Escolar se utilizarán las siguientes valoraciones: **“aprobó los contenidos curriculares priorizados de manera:**

- **Satisfactoria;**
- **Muy Satisfactoria;**
- **Escasamente Satisfactoria”**.

Educandos que **no hayan podido vincularse** con la institución escolar o lo hicieron de manera insuficiente **y no lograron superar el 30%** de las actividades y/o aprendizajes propuestos se les reconocerá el último año/ grado acreditado.

SUPUESTOS

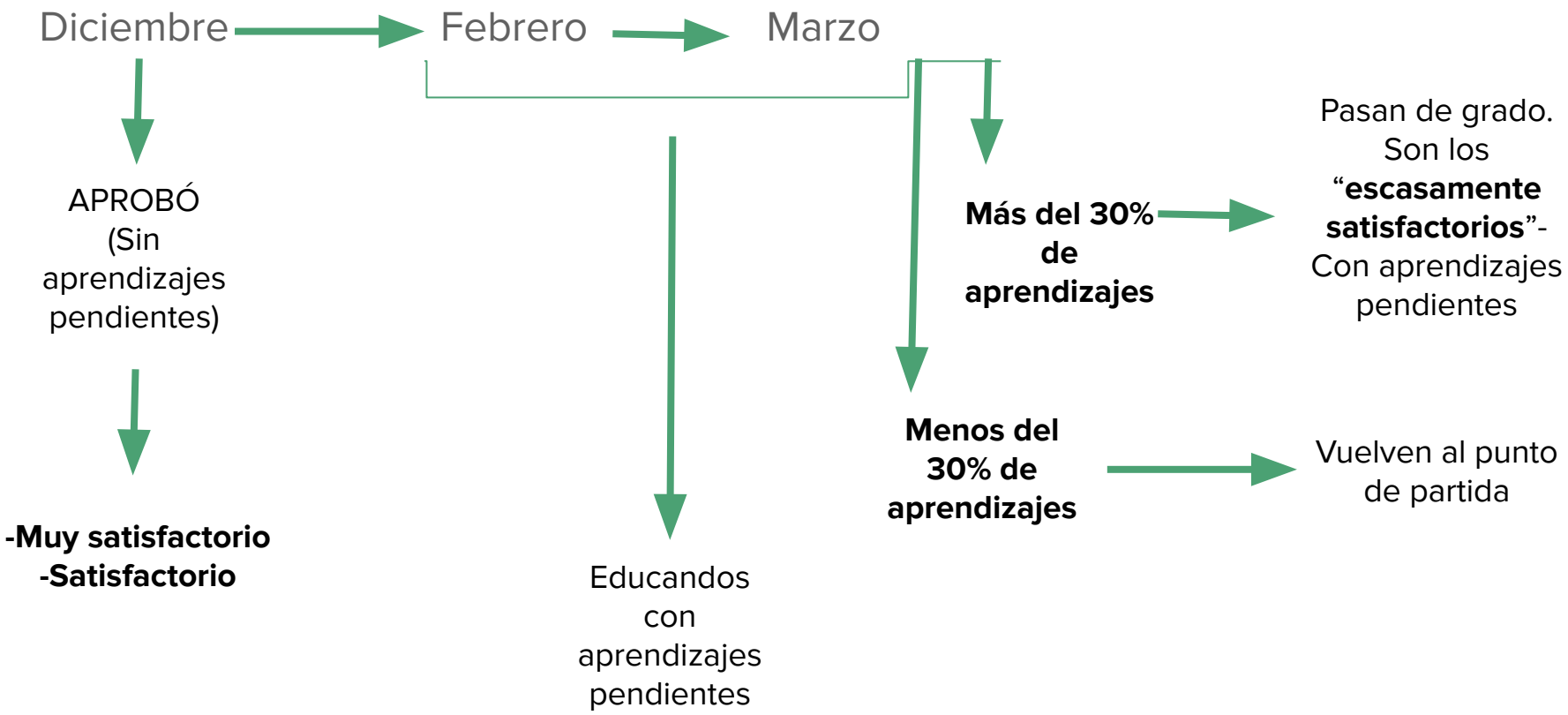
Diciembre
Febrero
Marzo
APROBÓ (Sin aprendizajes pendientes)
-Muy satisfactorio
-Satisfactorio
Educandos con aprendizajes pendientes
Más del 30% de aprendizajes
Pasan de grado. Son los "escasamente satisfactorios"- Con aprendizajes pendientes
Menos del 30% de aprendizajes
Vuelven al punto de partida

Artículo Nº4: PROMOCIÓN PARA FINALIZACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO

Educandos que se encuentren transitando el último año de de la Educ. Primaria deberán acreditar los aprendizajes priorizados y reorganizados en el Marco de las Finalidades Formativas del Nivel. Las actividades de formación podrán extenderse hasta el mes de marzo del 2021.

La certificación final se realizará en función de los saberes logrados y evidencias expresadas en la evaluación formativa y en instancias de evaluación de resultados de los aprendizajes priorizados, que se pondrán en marcha a partir del mes de octubre.

Los educandos que finalicen el ciclo en marzo del 2021 tendrán garantizada la inscripción y vacante en la escuela secundaria.

Docentes y directivos estarán en contacto con las familias de los estudiantes que necesiten completar el 30% de los aprendizajes prioritarios.

Saludamos en nombre de nuestro patrono San Jorge.

Equipo directivo Nivel Primario.